

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, informándole que la parte actora mediante escrito allega la fotografía de la valla, y solicita impulso del proceso. Queda para proveer.

Palmira (V), Primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0218
RADICACION No. 2019- 497 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que la valla instalada en el predio que se pretende usucapir, reúne los requisitos establecidos por la norma procesal civil artículo 375 numeral 7°; por lo tanto, se procederá a su registro en la página nacional de personas. Una vez surtidos los términos de Ley, se continuará con el trámite del presente proceso.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

UNICO: TENGASE EN CUENTA las fotografías de la valla instalada en el predio que se pretende usucapir, por reunir los requisitos establecidos en el 375 del C.G. del P., **ADVIERTASE** que dicha valla deberá permanecer instalada en el inmueble hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento; así mismo, que una vez registrado el emplazamiento de personas inciertas e indeterminadas en la página nacional de personas emplazadas y en la de procesos de pertenencia, surtido el término de Ley, se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **021** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de marzo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23cbd01d7087acda0515f74cc65a4d6e770638e84a78c7ecb87f189a0c34d11**

Documento generado en 03/03/2021 05:32:04 PM